



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

CONCON, 08 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 018 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 006 de fecha 4 de enero de 2019, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- f) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- g) Ord. N°2518 de la Directora Dideco de fecha 31 de diciembre, entregado el día 31 de diciembre del 2018 a la Dirección de Administración y Finanzas, y recepcionado el día 04 de enero del 2019 por adquisiciones, solicitando se licite el Suministro de Iluminación para Programas y Actividades Municipales.

DECRETO

- 1.- **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "Suministro de Iluminación para Programas y Actividades Municipales". por un periodo de 12 meses, según especificaciones técnicas.
1. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
2. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Alejandra Walter Calderón, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Nelly Veas Pizarro, Encargada de Adquisiciones, Pablo Farías Gac, Encargado de la Oficina de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

3. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
5. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL





 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NYP/nvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL

07 ENE 2019

 RECIBIDO HORA: 09:35